

Diligencias Previas Proc. Abreviado 0000/2000

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº X DE

D., con NIS-0000000000, interno en el Módulo X del Centro Penitenciario Madrid X, sito en, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que por medio del presente escrito y, tras haber tenido conocimiento de que se ha procedido por el Juzgado al SOBRESIMIENTO PROVISIONAL de este procedimiento, vengo a solicitar que se reabra el procedimiento, en base a las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Que el día 00 de de 2000, se me comunicó una orden de cacheo desnudo integral, al mismo tiempo solicité una bata y, se me negó tal posibilidad, a continuación un funcionario, en presencia del Jefe de Servicios, me insultó comenzó a golpearme me tiró al suelo donde me propinó varias patadas, luego me subieron a mi celda y no me dieron de cenar. Ante esto solicité que me llevaran a la enfermería, lo que se me negó rotundamente.

Segunda.- Hacía las 00:00 horas de la mañana del día 00 de de 2000, irrumpieron en mi celda seis funcionarios, llevándome a aislamiento, allí me esposaron a una cama comenzando a darme puñetazos y patadas en todo el cuerpo, incluso en la cara por todo ello perdí la conciencia y cuando la recupere tenía la boca totalmente ensangrentada faltándome dos piezas dentarias, también sangraba abundantemente por la nariz, igualmente que el día anterior solicité que se me llevara al hospital, lo que se me volvió a negar rotundamente.

Tercera.- Los hechos relatados en las anteriores pueden ser constitutivos presuntamente de los delitos de torturas, lesiones y coacciones tipificados en los arts. 174.2, 148 y 172 del Código Penal, todos ellos cometidos por los funcionarios que prestaban servicio en las fechas de 00 y 00 de de 2000 en el Centro Penitenciario Madrid X, y que alguno de ellos interpusieron denuncia contra mí.

Cuarta.- Que de los hechos descritos no han sido suficientemente investigados, así no se ha identificado a los autores, ni se me ha dado la oportunidad de reconocerlos en rueda, no me ha reconocido un médico forense, etc..

Quinta.- Que de esos hechos se derivaron una serie de lesiones físicas, que son evidentes y que constan en mi historial médico penitenciario.

Sexta.- Que entiendo que se ha conculcado el derecho a la tutela judicial efectiva recogido en el art. 24.2 de la Constitución Española.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: que tenga por presentado este escrito, y tras la reapertura del presente procedimiento sírvase practicar las diligencias de investigación solicitadas para el esclarecimiento y depuración de responsabilidades penales de los autores de los presuntos delitos.

En, a 00 de de 2000.

D.

